

# **MODELO DE CONTROL SOCIAL EN CONTRATACION EN EDUCACIÓN**

Propuesta teórica, para el diseño, y construcción de los indicadores que permitirán la implementación del modelo.

Elaborada por: MAXIMINO MAFLA ARANGO en desarrollo de su tesis doctoral sobre mecanismos de participación Ciudadana

## **I. CONCEPTUALIZACION.**

“La educación es un proceso mediante el cual la sociedad y la cultura propician de manera intencionada o no el crecimiento y desarrollo de los individuos que las constituyen”.

## **II. INSTITUCIONALIDAD.**

Hay instituciones organizadas para ofrecer educación. En este sentido, la educación es un servicio público que debe garantizar el estado y que se presta en establecimientos educativos de carácter público o privado.

## **III. NIVELES.**

3.1 Cuando tienen aprobación estatal y ofrecen una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, que conducen a la obtención de grados y títulos – preescolares, colegios y universidades- se los llama instituciones de educación formal.

La educación formal comprende los siguientes niveles progresivos: educación preescolar, educación básica (primaria y secundaria), educación media y educación superior.

3.2 Cuando su objeto es complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos o laborales, sin sujeción a un sistema de niveles y grados, se les denomina instituciones de educación no formal.

## **IV. ESTRATEGÍAS.**

Todas las acciones educativas, cualquiera que sea su naturaleza, tienen enorme incidencia en la sociedad, pues ellas son fuentes de desarrollo social, en la medida que buscan que los ciudadanos tengan acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura. Art 67 de la C.P: C:

## V. FUNDAMENTACIÓN TEORICA.

Con base y fundamento en lo anterior es importante que los ciudadanos establezcamos un control social a las acciones educativas que se dan en todos los espacios y escenarios de la sociedad: informales, formales o no formales- para cerciorarse que sus formas y sus contenidos se ajusten a los valores que ella persigue...

En este modelo se pretende estudiar, analizar y evaluar la educación formal, pues el acceso a la misma constituye un derecho de cada ciudadano, y por ende, el estado tiene la obligación correlativa de garantizar su efectiva prestación.

Por tratarse de un servicio público que requiere de una infraestructura costosa, para que pueda ser prestado a todos los ciudadanos la educación formal compromete la ejecución de recursos públicos cuantiosos y por ser un derecho constitucional, la educación formal debe responder a una serie de pautas que garanticen su plena satisfacción, con el fin de lograr los objetivos que este derecho involucra.

Lo anterior evidencia la importancia de establecer un control a la gestión educativa en el ámbito formal.

Tomamos la educación como elemento inicial a modelar por varias razones:

1. Es un indicador importante del desarrollo humano
2. Es un eje fundamental y programático en cualquier plan de desarrollo que se pretenda construir.
3. Se parte de la base que la educación ya no es privilegio de unos pocos sino patrimonio de la comunidad.

## CONTENIDO SUSTANCIAL DE LA EDUCACIÓN.

### LA EDUCACION COMO DERECHO

En virtud de la importancia que la educación tiene para posibilitar la formación y el desarrollo social e integral de los seres humanos y el desarrollo social de los colectivos humanos.

Las sociedades contemporáneas han optado por considerarlas como un derecho de todas las personas.

Con base y fundamento en lo anterior a nivel internacional, se han diseñado y construido una serie de instrumentos internacionales

(convenciones, pactos, declaraciones, tratados entre otros); que buscan delimitar el alcance de este derecho y fijar las obligaciones que los Estados deben cumplir para garantizarles a todos los ciudadanos su ejercicio pleno.

Las normas internacionales fijan el marco general para la comprensión del derecho a la educación y es dentro de este ámbito que se tienen que movilizar las políticas públicas nacionales encargadas de reconocerlo y protegerlo.

La relatora especial de Naciones Unidas para el derecho a la educación, Katarina Tomasevki, ha realizado una sistematización de los cuatro aspectos fundamentales que abarca, a la luz de la normatividad internacional. Son los siguientes:

### **1. La asequibilidad.**

Que se entiende como la disponibilidad y condiciones de instalaciones y la planta docente.

Este elemento exige la existencia de instituciones, cupos educativos, planta de docentes e infraestructura suficiente para atender las demandas del servicio, especialmente si se trata de menores de edad.

### **2. Acceso al sistema educativo. (Accesibilidad)**

El derecho al acceso consiste en la posibilidad de que todas las personas y sobre todo los menores, reciban plenamente el servicio sin discriminación alguna. Mientras que la disponibilidad se refiere a que haya una oferta integral de servicios (escuelas, profesores y cupos), la accesibilidad consiste en que toda la gente, sin importar su sexo, capacidad económica, nacionalidad, familia, lengua, religión o creencias tenga efectivamente esos servicios. Frente a la educación, esto implica que la educación, esto implica que la educación debe ser gratuita en los niveles básicos (de preescolar a noveno grado) y que se debe establecer un sistema para acceder a los cupos educativos exclusivamente por razones académicas. Sin embargo, para los grados superiores (décimo y undécimo) los cupos deben asignarse según los estudiantes cumplan algunos requisitos económicos y académicos y haya recursos económicos.

### **3. Permanencia en el sistema educativo (adaptabilidad)**

Consiste en el derecho de los educandos de mantenerse en una institución educativa. Se deben diferenciar dos escenarios permanencia en una institución pública y en una privada. Frente al primero, la jurisprudencia ha establecido que el menor de edad no puede ser excluido de un plantel, inclusive mediando una falta académica grave (como la pérdida del grado) por su parte, en cuanto a la permanencia en un establecimiento de carácter privado, ha establecido que un estudiante no puede ser excluido durante el año escolar del establecimiento, inclusive si los padres han incumplido con las obligaciones económicas propias de la naturaleza de la institución.

### **4. La calidad de la educación (Aceptabilidad)**

Según la jurisprudencia constitucional, esta se define como “el derecho de los estudiantes a recibir una educación apropiada y con todos los ingredientes de calidad requeridos para alcanzar los fines y objetivos consagrados constitucional y legalmente, sin que sus condiciones personales, socioeconómicas o culturales sean un obstáculo para ello”

La educación en este sentido se debe orientar al fomento de los fines prescritos en el artículo 67 de la Constitución Política.

Desde otro punto de vista en el sector de la educación y la salud es necesario evaluar la gestión mediante la metodología del instituto de estudios sociales de la Haya que distingue entre indicadores de insumo (oferta), indicadores de acceso (relación entre insumos y población) e indicadores de resultado (aplicable a lo nacional, lo departamental y lo municipal).

## **EDUCACIÓN**

### **INDICADORES DE RESULTADO**

1. TASA DE ANALFABETISMO
2. NIVEL EDUCACIONAL
3. TASA DE RETENCIÓN.

## **INDICADORES DE INSUMO**

1. COBERTURA PROGRAMAS DE ALFABETISMO.
2. RELACIÓN ALUMNO- PROFESOR
3. RELACIÓN ALUMNO-AULA
4. GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN
5. NUTRICIÓN
  - 5.1 DESAYUNOS ESCOLARES
  - 5.2 CALIDAD
  - 5.3 CANTIDAD
  - 5.4 VALOR NUTRITIVO.
6. TASAS DE MORBILIDAD POR GRUPOSA DE EDAD
7. HACINAMIENTO VIVIENDA.

## **INDICADORES DE ACCESO**

1. GASTO PRIVADO EN EDUCACIÓN COMO % DEL INGRESO FAMILIAR
2. NIÑOS TRABAJADORES EN EL HOGAR
3. CURRÍCULO INADECUADO
4. ACCESO GEOGRAFICO A LA ESCUELA.

En el plan nacional de desarrollo, la Educación, es importante tomar en consideración además de los indicadores tradicionales: analfabetismo, media de escolaridad de la población adulta, cobertura de la educación básica, cobertura de la educación superior, relación alumnos/docentes, tasas de deserción, tasas de repitencia, un indicador global que conjugue cobertura y calidad. La secretaria técnica del Ministerio de Educación elaboró el **INDICE EDUCATIVO COMBINADO**.

El índice Educativo combinado es un promedio simple de los indicadores de cobertura (tasas de escolarización), promoción (alumnos promovidos por mil) y calidad (resultados exámenes de ICFES, PRUEBAS DE SABER (ECAES)).

**LOS INDICADORES DE LOS PLANES INDICATIVOS PODRÍAN SER PERFECTAMENTE EL INSUMO INFORMATIVO MÁS IMPORTANTE PARA LA LABOR DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE LOS PLANES TERRITORIALES.**

## **INDICADORES.**

1, **DE EFICIENCIA O PRODUCTIVIDAD:** El logro de los objetivos al menor costo posible.

2. **EFICACIA:** Grado de cumplimiento de los resultados esperados.

3. **EFFECTIVIDAD:** Alcance de los resultados con un uso optimo de los recursos.

4. **IMPACTO:** Cambio observado en la población como resultado de la aplicación del programa, subprograma o proyecto.

En los anteriores términos dejo presentada la información solicitada y quedo pendiente para realizar la reunión con la persona del parque experta en indicadores

Atentamente,

MAXIMINO MAFLA ARANGO

**Cali, Julio 12 de 2006.**

## **CUADRO PARA LA ELABORACION DE INDICADORES EN EL MODELO DE CONTROL SOCIAL EN EDUCACION**

### **CONTENIDO:**

El cuadro que se presenta a continuación recoge el análisis y sistematización de lo esbozado anteriormente y a su vez se manejan los siguientes elementos:

1. Derecho o Aspecto Legal que soporta el tema
2. Características o Descripción
3. Obligación Inmediata
4. Obligación Progresiva

**NOTA:** En el cuadro se relaciona dos tipos de obligaciones diferentes. Las Inmediatas son aquellas que el Estado debe e implementar de manera plena dentro de un plazo razonablemente breve, mientras que las de carácter progresivo son aquellas que, debido a las dificultades económicas que impiden su inmediata realización, se pueden realizar de manera gradual.

La Lista de obligaciones que figuran en el cuadro no es taxativa, pues esta sujeta a ser ampliada con el aporte de nuevos instrumentos internacionales, de otras sentencias constitucionales, o con la expedición definitiva de una Ley estatutaria que regule el Derecho a la Educación. (Actualmente Ley 115, Ley General de la Educación y Ley 30, Ley de la Educación Superior).

Elaborado por: Maximino Mafla Arango en desarrollo de su tesis doctoral sobre mecanismos de participación ciudadana.

Elaborado por: Maximino Mafla Arango en desarrollo de su tesis doctoral sobre mecanismos de participación ciudadana.

<b>DERECHO</b>	<b>CARACTERISTICA</b>	<b>OBLIGACION INMEDIATA</b>	<b>OBLIGACION PROGRESIVA</b>
Disponibilidad	Que exista la infraestructura y la dotación necesaria para la prestación del servicio	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar el cubrimiento adecuado del servicio educativo.</li> <li>2. Velar por la prestación eficiente y continua del servicio educativo.</li> <li>3. Proveer los cargos docentes en los niveles de enseñanza básica.</li> <li>4. Respetar la libertad de los particulares para fundar establecimientos educativos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ofrecer suficientes centros y programas de enseñanza.</li> <li>2. Ampliar activamente el sistema escolar a todos los ciclos de enseñanza.</li> <li>3. Ofrecer servicio y lugares de guarda de niños de padres trabajadores.</li> </ol>
Acceso	Que sea posible acceder efectivamente al Servicio	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporcionar a todos la educación pública primaria, obligatoria y gratuitamente.</li> <li>2. Garantizar el derecho a la educación sin discriminación alguna.</li> <li>3. Adoptar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en educación.</li> <li>4. Proteger al menor contra la discriminación.</li> <li>5. Elaborar y adoptar un detallado plan de acción para aplicar progresivamente la enseñanza obligatoria y gratuita.</li> <li>6. Adoptar y aplicar una estrategia nacional de educación que abarque la enseñanza secundaria, superior y fundamental.</li> <li>7. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios superior.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar la cercanía geográfica de los estudiantes y las instituciones y el logro de la educación a través de la tecnología.</li> <li>2. Garantizar la accesibilidad económica implantando progresivamente la enseñanza secundaria gratuita.</li> <li>3. Garantizar la accesibilidad económica implantando la enseñanza superior gratuita.</li> <li>4. Implantar un sistema adecuado de becas que ayuden a los grupos desfavorecidos.</li> <li>5. Proporcionar acceso a programas educativos a los adultos mayores.</li> </ol>

<b>DERECHO</b>	<b>CARACTERISTICA</b>	<b>OBLIGACION INMEDIATA</b>	<b>OBLIGACION PROGRESIVA</b>
Permanencia	Que los estudiantes puedan permanecer en el sistema educativo, y que su retiro solo se pueda generar con una causa justificable.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar que niños y niñas permanezcan en la educación pública básica obligatoria.</li> <li>2. Fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir la deserción escolar.</li> <li>3. Adoptar medidas de acceso a la educación para la población discapacitada, acordes a sus necesidades.</li> <li>4. Adoptar la educación al menor de edad trabajador.</li> <li>5. Velar por que la madre gestante no sea castigado o excluida del plantel educativo por su condición.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formular planes de estudio adaptados a las necesidades.</li> <li>2. Formular planes de estudio en educación básica para alumnos de todas las edades.</li> <li>3. Fomentar o intensificar, en lo posible, la enseñanza básica para quienes no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria.</li> <li>4. Generalizar la instrucción técnica y profesional para garantizar el derecho al trabajo.</li> </ol>
Calidad	Que la educación recibida cumpla con unos estándares de calidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar calidad según los principios constitucionales e internacionales.</li> <li>2. Establecer las normas mínimas que deben cumplir las instituciones públicas.</li> <li>3. Inspeccionar y vigilar la educación.</li> <li>4. Velar por que la disciplina escolar se administre según la dignidad humana.</li> <li>5. Desarrollar y aplicar programas educativos para las minorías étnicas, que respeten sus tradiciones, cultura, religión e idioma.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejorar continuamente el nivel remunerativo e intelectual de los profesores.</li> <li>2. Hacer que todos los niños y niñas dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales.</li> </ol>

Elaborado por: Maximino Mafla Arango en desarrollo de su tesis doctoral sobre mecanismos de participación ciudadana.